

LAS FUNCIONES DE PEDRO, SUBDIÁCONO  
Y RECTOR DEL PATRIMONIO DE SICILIA  
EN ÉPOCA DE GREGORIO MAGNO

LILIANA PÉGOLO  
Universidad de Buenos Aires

### **1. La constitución del poder pastoral**

La figura de Gregorio Magno despierta numerosas inquietudes entre los estudiosos del Tardoantiguo, debido a que en él se observa una apretada síntesis de las características del hombre ejecutivo, que, a su vez, es un protagonista de las vicisitudes eclesiásticas de su tiempo. Es en función de esta síntesis instrumental y política, que Gregorio se muestra como un fiel representante de la razón de Estado y, al mismo tiempo, un pastor preocupado por la conservación de su "rebaño".

Puede definirse su manejo del poder eclesial según la descripción de Michel Foucault (1) hace de la modalidad pastoral; en esta el conductor de la grey debe cuidar permanentemente de todos y cada uno de los integrantes de la misma, conforme a una "tecnología" de gobierno fundada en la responsabilidad, la obediencia y la sumisión individual. A pesar de la distancia cronológica que separa la constitución de los estados modernos y la labor del pastorado, se puede afirmar, según Santo Tomás, que el arte de gobernar racionalmente "tiene por

Modelo a Dios cuando impone sus leyes sobre sus criaturas” (2). Aunque esta metodología de poder aún no es política, los siglos XVI y XVII serán observadores de cómo se irán constituyendo principios semejantes para llevar a cabo las prácticas de gobierno.

Gregorio, al delimitar las pautas de su acción política, la que desarrolla a través de un tipo de interacciones visibles con sus súbditos (3), está procurando reforzar no solo su poder personal, sino el de la institución y el de los dominios eclesiásticos. Por medio de este “reaseguro” de poder, está favoreciendo la posibilidad de vencer a sus enemigos, los cuales estaban diseminados en diversos frentes, internos y externos, representados, fundamentalmente por los longobardos, la injerencia bizantina y la persistencia de ciertas posturas heréticas.

La preocupación pastoral de Gregorio y su intervención en los asuntos temporales demuestra, como señala Stefano Gasparri, que se trata de un hombre que se mueve en un ámbito que trasciende lo político, pues abarca también lo geográfico y lo mental, según las características del pasado imperial romano (4). Su esfera de penetración es la cuenca mediterránea, en la cual se revitalizó la presencia romano-bizantina, sobre todo tras las conquistas del emperador Justiniano. Este se había lanzado a una expansión política que hizo desaparecer, en pocos años, los estados germánicos ubicados en las riberas del Mediterráneo, a excepción del estado visigodo (5).

No obstante la irrupción lombarda ocurrida hacia el año 568, abrió un nuevo frente de hostigamiento sobre las fortificaciones bizantinas del norte italiano, a pesar de que las ciudades de Ravena y Roma permanecieron bajo el poder imperial. Concentraciones urbanas como las de Pavía y Milán cayeron ante la avanzada bárbara; esta se extendió hacia el sur, levantando los grandes ducados de Spoleto y Benevento, para apoderarse del control de los Apeninos y acabar con la unidad reconquistada por Justiniano (6). Mientras tanto en Ravena residía aún un virrey imperial, el que estaba al frente del exarcado, reconocido como la *sancta republica*, y dispuesto a hacer frente a las huestes lombardas.

Roma, entretanto, era “la más desolada y descuidada” de las ciudades del Imperio Romano de Oriente, que estaba en manos de los papas “encargados de alimentar a la población” (7). Este abastecimiento se realizaba a partir de numerosas posesiones –más de cuatrocientas según la cifra dada por Peter Brown-, las que proporcionaban alimento y dinero suficientes para el mantenimiento de la otrora capital imperial (8). Asimismo era labor del obispo de Roma rescatar y reubicar a los refugiados de la Italia central, pagar a las guarniciones militares que se enfrentaban a enemigos poderosos, como los mencionados lombardos (9).

Cuando Gregorio asume el gobierno de la Iglesia en septiembre del año 590, en medio de una situación en extremo difícil –los ejércitos de Autario (10) amenazaban la ciudad de Roma-, la unidad eclesial y dogmática estaba quebrada sensiblemente por la persistencia de posiciones anti dogmáticas y por la injerencia político-religiosa que ejercía Ravena. Esta preeminencia estaba basada en una amplia jurisdicción que dificultaba, particularmente, las relaciones entre los obispos septentrionales (11). No debe olvidarse que “la armadura institucional de la Italia post-justiniana”, como la denomina Gasparri (12), estaba constituida por un conglomerado de iglesias locales y de sus obispos posicionados para la defensa de sus territorios.

A esto cabe agregar que los hombres de iglesia intervenían, en ocasiones, en cuestiones pertenecientes al poder civil, por lo cual los límites de ambos poderes se veían frecuentemente amenazados; en consecuencia, entre las primeras medidas tomadas por Gregorio pueden contarse las que reivindican los derechos jurisdiccionales de la jerarquía eclesiástica. Esto se produce en el marco del reconocimiento de las leyes romanas, encarnadas en las funciones del emperador cristiano, pero sin dejar de lado la superioridad de la autoridad espiritual (13).

Junto con el afán escrupuloso de delimitar la administración del poder, el nuevo pontífice pone su mirada atenta en dos objetos complementarios de su acción ejecutiva: la ciudad de Roma y los

Denominados *patrimonia beati Petri* (14). Ambos problemas se encontraban concatenados, puesto que la subsistencia de la antigua *Urbs* romana dependía directamente de la sobrevivencia económica de la iglesia en el territorio italiano. “La ciudad no estaba mejor que el campo”, afirma Gasparri (15) enquistado por luchas internas de facciones aristocráticas contrarias, que exigían un control diligente por parte de la autoridad eclesial (16).

En medio de la catástrofe política desatada en la Italia bizantina, el poder de Gregorio es concebido con una mentalidad “romana” y sustentado por un permanente régimen de control moral y social, por medio del cual fue desarrollando redes de interacción entre los distintos estratos de la administración política y eclesiástica. La modalidad adoptada por el pontífice para el ejercicio de la autoridad es la comunicación textual, a través de diferentes tipos discursivos, tales como la hagiografía, los textos morales-normativos y la epístola.

## **2. El *Regestum* en la administración del poder, en época de Gregorio**

Las cartas que se conservan en el *Regestum*, tal como afirma Hugo Zurutuza (17), “constituían las memorias de Gregorio durante sus años de pontificado. Son además, testimonio de un estilo de gobernar muy específico y particular al mismo tiempo. El adjetivo *sutil* aparece una y otra vez en contextos variadísimos. La precisión, la finura, la estudiada cortesía (...) serían el signo de los nuevos modales instituidos en la sede episcopal gregoriana”. Este archivo epistolar, que fue cuidado y revisado por el mismo Gregorio para la selección y posterior publicación de las misivas, reproduce su preocupación por los asuntos de la Iglesia occidental y la necesidad de mantener una fluida correspondencia con diversos agentes sociales, sobre los cuales efectuaba un “compasivo” control doctrinal.

Gregorio asume para sí, representada a través del texto epistolar, su condición de “rector de almas” (18) y ejemplifica con su propia

experiencia de hombre político y de *vir Dei*, el propósito de la vida cristiana de Occidente, abocada en acabar con el exilio interior, en medio del desasosiego de las circunstancias seculares. La singular perspectiva de su condición “dual” (hombre de Estado de aspiraciones monásticas), halla en la carta una verdadera estrategia de poder; este mecanismo de control le permite a Gregorio, según lo entiende Peter Brown, redimir o sublimar, en el gobierno de las almas de los otros, la “solitaria autocontemplación del sabio” (19).

Por otra parte, la función política que representa la abundante correspondencia gregoriana, permite atestiguar la existencia del *scrinium sedis apostolicae*, el cual cumplía funciones de archivo y cancillería. La labor de registrar la correspondencia se realizaba desde la época de los papas Liberio y Dámaso, hacia la mitad del siglo IV, y más tarde, durante la siguiente centuria se consolidó con una estructura de *notarii* dedicados a archivar y redactar la correspondencia (20). Con Gregorio el *scrinium* alcanza un alto nivel de organización y eficiencia técnica (21) a través de un personal reunido en las *scholae notariorum*, altamente capacitado y seleccionado para cumplir funciones de confianza, en lo que concierne a la conservación de los documentos papales.

Las novedades gregorianas con respecto al manejo epistolográfico residen en el hecho de que es el mismo pontífice quien determina el orden de las cartas y el nombre dado al *registrum*, el cual está dividido en catorce libros que se corresponden con los años del pontificado. De las veinte mil cartas que posiblemente se expidieron desde Roma, se conservan ochocientas cincuenta y siete; estas son las consideradas auténticas tras un largo proceso de reconstrucción filológica (22). En lo que respecta al libro I del *Regestum*, que constituye el contexto de este trabajo, están contenidas ochenta y dos cartas enviadas y recibidas entre septiembre del año 590 y agosto del 591, es decir, al comienzo de la administración de Gregorio.

Con respecto a la clasificación de las epístolas por su género (23), el mismo pontífice aporta las claves para determinar entre las que pertenecen

al ámbito de lo privado y las de carácter oficial (24); finalmente Norberg (25), teniendo en cuenta las referencias intratextuales, propone una sistemática distinción entre cartas “íntimas”, dirigidas a los amigos, al emperador y a la familia, a patriarcas y otros personajes políticos que no dependían de la jurisdicción gregoriana, y cartas administrativas relativas al gobierno y economía eclesiástica, redactadas según formularios existentes en el *scrinium*.

Entre estas últimas se destacan aquellas en las que el pontífice pone especial cuidado en lo que respecta a la defensa del patrimonio de la iglesia, estimado por Gregorio como uno de los objetivos primordiales de su administración. En el libro I del *Regestum* pueden reconocerse veinte epístolas de contenido económico (26) y casi todas ellas están estrechamente relacionadas con la zona siciliana (27). Esta diócesis meridional constituye una parte importante de la “vasta red de patrocinio y administración” (28), tal como afirma Zurutuza, que se extendía sobre la cuenca mediterránea, desde Marsella hasta Cartago, además de ser un territorio con el cual Gregorio estaba unido económica y afectivamente por línea materna.

Sin embargo, a pesar de la centralidad del contenido, las epístolas mencionadas en el párrafo anterior no dejan de mostrar la sutileza del pastor que, como un “buen padre”, aconseja, amonesta y exhorta sobre la salvación del alma y conduce a la reflexión sobre la brevedad de la vida; es durante su transcurso que el cristiano debe prepararse para el juicio de Dios (29) y la santidad, a partir de la meditación de las Escrituras.

En definitiva, Gregorio fusiona estilos epistolográficos procedentes de la Antigüedad y del primitivo período apostólico (30), para adaptarlos según las competencias lingüísticas de sus receptores y de sus propias preocupaciones de hombre político, quien añora con literaria melancolía su pasado monacal.

### **3. La figura de Pedro, *rector* de la diócesis siciliana**

Gasparri (31) afirma que no puede comprenderse el cuadro de las relaciones establecidas por Gregorio a lo largo del territorio italiano sino se

tiene en cuenta el problema de la gestión administrativa sobre los llamados “bienes de San Pedro” y, en particular, las relaciones de subsistencia entre Roma y Sicilia. Los patrimonios principales se encontraban en las zonas siracusana y de Palermo y constituían una parte importante de la superficie de la isla (32).

El hecho de mantener vigilada estas propiedades por parte de Gregorio, explica las numerosas misivas que tienen como destinatario a sus representantes personales, obispos y funcionarios locales; la plataforma político-económica sobre la cual el pontífice asentaba su acción administrativa, estaba sostenida por una red distributiva de subsidios, de mantenimiento productivo y de préstamos de dinero. Estas gestiones de intervención directa en la vida económica italiana, contribuyen a posicionar a la iglesia como factor de poder en medio de grupos locales de variada heterogeneidad (33).

Para lograr mayor eficiencia en la administración del patrimonio y obtener beneficios de las operaciones comerciales que se llevaban a cabo, Gregorio refuerza su presencia a través de individuos, de suma confianza, con los que establece relaciones personales; estos aseguraban la permanencia del “tejido conectivo” por medio del cual el pontífice efectivizaba su labor política y económica (34). Los *rectores* del patrimonio eclesiástico ejercen una función tutelar que responde a exigencias prácticas, sobre todo en situaciones dificultosas en lo que atañe a lo económico y administrativo; aunque también reciben instrucciones para intervenir en cuestiones dogmáticas, de moral cristiana y política conciliar (35).

Entre estos administradores se destaca Pedro, subdiácono y rector del patrimonio siciliano, quien fue nombrado por Gregorio en esa función en el año 590, poco tiempo después de asumir el obispado romano. Este hombre, salido de las *scholae* pontificales (36), está ligado a Gregorio desde su primera juventud (37) y al obispo Redemto de Ferento, un amigo íntimo del pontífice (38). Anteriormente puede hallárselo en Ravena, la capital del exarcado, junto al obispo local; sin embargo desde la asunción de Gregorio hasta el año 593,

Pedro se encuentra en Sicilia o bien en la zona campana, más precisamente en Catania, donde desarrollará su cargo de *subdiaconus sedis nostrae*, como puede leerse en el inicio del epistolario (39).

#### **a. Las epístolas 1-3: La elección del “rector del patrimonio de San Pedro”**

La epístola 1 junto a las dos siguientes, redactadas durante el mes de septiembre del año 590, constituyen una unidad en lo que respecta a las preocupaciones político-administrativas del pontífice; estas misivas pontificales “abren” en *Regestum* gregoriano y transmiten a través de su portador, el influente subdiácono Pedro, las inquietudes jurisdiccionales y económicas del remitente y, entre otras cuestiones, su convicción política de unificación dogmática. Obsérvese que Gregorio comunica a la totalidad de los obispos sicilianos (*universis Siciliae episcopis*) (40) que el nombrado “rector del patrimonio de la Iglesia Romana” (*rectori patrimonio ecclesiae Roimanae*) (41) tiene a su cargo el tratamiento conjunto de las “vicisitudes que sucedan en la provincia siciliana” (*vices suas intra provinciam Siciliam*), inclusive la realización de “un concilio en la misma Sicilia, o bien en Catania” (*concilium Syracusis sive Catanae*), tal como figura en el epígrafe epistolar (42).

La siguiente carta está dirigida al pretor de Sicilia (43), Justino, a quien Gregorio anima a recomponer el estado de “concordia, justicia y honestidad” (44) apropiado al gobierno de la zona sícula, verdadero baluarte del patrimonio eclesiástico. El pretor siciliano es exhortado por el pontífice a recuperar “el recto camino” debido a su avaricia y al olvido de las leyes (45), hecho que también se señala en las notas a la *Epist.* I, 2, perteneciente a la edición germánica del *Regestum* (46). Por otra parte Justino mantiene ciertos desacuerdos con algunos obispos de su jurisdicción (47), por lo cual el subdiácono Pedro debe poner fin a estos pleitos, cuya especificación se desarrollará en la *Epist.* I, 70.

La segunda parte de la carta presenta una temática eminentemente económica: Gregorio se detiene en el problema del abastecimiento de granos

proveniente de Sicilia, ya que Roma no cuenta con lo suficiente para la manutención de su población. Como se ha señalado en páginas anteriores, los obispos debían asegurar el aprovisionamiento de comida, de ahí que basándose en lo que afirma el “magnífico Citonato” (48), el pontífice señala que “se ha transportado tanto grano, que por la falta de una notificación enviada, se devolvería para completar los graneros públicos” (49). Esta situación alarmante lleva a Gregorio a pedir a Justino que ponga atención en el tratamiento de esta cuestión, pues el pueblo en su conjunto sufrirá las consecuencias de la hambruna, como ha sucedido en años precedentes ante la pérdida del trigo, a causa de la inundación del Tíber (50).

La tercera de las cartas que lleva el subdiácono Pedro a Sicilia tiene como finalidad saludar a Pablo *scholasticum* (51), quien conoce al pontífice desde antes de su ascensión y por ello lo felicita, en una misiva anterior, al haberse convertido en papa; congratulación que Gregorio desestima como será su costumbre, convertida entonces en tópico literario (52). La *Prosopographie chrétienne* (53) llama la atención sobre este funcionario, que deberá continuar en Sicilia, contrariamente a otros dos personajes que también son mencionados en la epístola: se trata del ex cónsul León y del *cartulario* Maurencio (54), quienes han de presentarse ante el papa en Roma por expreso pedido del mismo (55).

El ex cónsul se traslada a Sicilia antes de septiembre del año 590 con la misión de transportar trigo siciliano hacia la capital romana (56), conforme a los problemas de abastecimiento que son conocidos desde la segunda epístola; en cuanto a Maurencio, sus funciones son de carácter militar por tratarse de un oficial de la armada imperial (57) a quién el pontífice hace saber, a través de la carta dirigida a Pablo, que deberá enfrentarse a los enemigos exteriores, es decir, a los lombardos, y a las sediciones internas, cuyo peligro es aún mayor (56).

Tras la lectura de las tres primeras cartas se desprende cuál es el manejo de las relaciones planteadas por Gregorio, como así también cuáles son las preocupaciones de su incipiente gobierno: Pedro es su emisario personal y el elegido para desempeñar una función “nuclear”

en la administración del poder; asimismo el pontífice se encarga de hacer saber a sus remitentes el valor que le asigna a la elección del subdiácono (59), en particular teniendo en cuenta que lo representa en cuestiones económicas, militares y también de política eclesiástica, como es característico en su investidura de *rector*.

#### **b. Las epístolas 70 y 42: El problema por el abastecimiento**

En la primera de estas cartas pueden identificarse dos partes, las cuales están relacionadas con la conducción del poder que desarrolla Gregorio: por una parte una cuestión de jurisdicciones civiles y eclesiásticas, y por otra, una problemática económica estrechamente ligada a los deberes del pontífice, tal como es el mencionado aprovisionamiento de trigo siciliano.

La estructura de la epístola, enviada al subdiácono Pedro en agosto del 591, coincide con la dicotomía temática especificada en el párrafo anterior; en primer lugar Gregorio se refiere a la prohibición de *Iustino expraetore* (60) para que algunos de los obispos sicilianos no concurran a Roma; los clérigos fueron invitados por el pontífice en ocasión del natalicio de San Pedro, que se celebra el 29 de Junio. La recomendación del papa es que se presenten antes de la llegada del invierno al rector del patrimonio de la iglesia, el cual reside en Siracusa, lo que hace suponer que las órdenes de Gregorio están relacionadas con cuestiones climáticas (61).

Con respecto a las causas de la prohibición de Justino no resultan muy claras, posiblemente se trate de un litigio judicial entre los obispos y el pretor, a lo que debe sumarse el problema de los *defensores* de la Sede apostólica. Estos son funcionarios administrativos, reunidos en la *schola defensorum*, quienes son investidos con responsabilidades semejantes a las que desempeñan los administradores del patrimonio eclesiástico (62). Tal como se señala en la *Propopographie* (63) los obispos mencionados recibieron cartas de Gregorio donde se les advertía sobre ciertos individuos que se hacían pasar

por *defensores* y exigían prestaciones de la iglesia, tales como indumentaria y transporte; los nombres de los verdaderos funcionarios habrían de ser comunicados por el papa a través de la correspondencia, o por medio del *rector Siciliae*.

A pesar de la importancia que aparenta tener el conflicto judicial entre los obispos de la isla y el mencionado Justino, el problema que debe resolver Pedro con premura, es el del abastecimiento de granos. En la línea 3 de la página 90 puede leerse que se ha contabilizado una cantidad de grano, que Gregorio califica como *nova frumenta*, el cual fue anotado en “cincuenta libros de oro” (*Quinquagenta... auri libsis*). Se trata de una producción vendida a “extraños” (*extraneis*) a la administración eclesiástica por parte de los *rustici* (64); estos son los principales abastecedores de grano, anualmente convocados a los graneros públicos (*horrea*) provinciales y urbanos de la iglesia (65).

Los *rustici* estaban sometidos a condiciones económicas durísimas de las que dependían para sobrevivir, tales como las tasas impositivas, el costo del dinero, el valor del grano y el importe que de este debían entregar a los *conductores* (66). Un intento de corrección administrativa lo constituye el pedido que efectúa Gregorio a su diácono (67) para que controle el comportamiento, generalmente abusivo, de estos *conductores* o fiduciarios de las tierras eclesiásticas que asignaban a los colonos esas mismas tierras (*massae o condumae*) (68), tras el pago de variados cánones (69). Entre un número importante de gravámenes que pertenecen al ámbito de lo agrario, está la tasa matrimonial que debían abonar los campesinos a los *conductores*; precisamente en la epístola 42 (70) (*indictio* o notificación IX), del mes de mayo del año 591, el pontífice exhorta a Pedro para que controle los *inmoderata commoda* que los *rustici* estaban obligados a pagar, teniendo en cuenta un principio cristiano de justa distribución de las riquezas (71).

La preocupación del pontífice excede el problema de la provisión de grano para centrarse, en buena parte de la epístola 42, a evitar los excesos por parte de los *conductores*; es por ello que señala al rector del patrimonio

que intervenga directamente en la resolución de cualquier tipo de litigio, teniendo siempre como objetivo procurara que la institución eclesiástica funcione como mediadora y no como litigante (72). Esta política de intervención moderadora pretende, tal como señala S. Boesch Gaiano “asegurar un mínimo de beneficio a los colonos eclesiásticos tanto por buena conciencia cristiana, cuanto por exigencia administrativa” (73), puesto que la iglesia, tal como se ha señalado, dependía de estos *rustici* para la obtención del grano.

En esta misma epístola Gregorio pone en evidencia las manipulaciones que efectuaban los *conductores* con el precio del *frumentum* y los impuestos a los que estaban sometidos los campesinos. Esta situación guardaba una relación directa con la oferta y demanda del mismo; en consecuencia ordena la intervención de su enviado para que efectúe los controles necesarios a fin de evitar que, en períodos de abundancia, se produzcan bajas en las cotizaciones del grano y que se apliquen los precios legales (*pretia publica*) en todo tiempo (74).

Asimismo considera conveniente la utilización de medidas más grandes que las instituidas para reglar la tasación de los *frumenta* (75), según lo denunciado por Siervo de Dios, al anterior *rector* del patrimonio siciliano (76); en consecuencia insta a Pedro a romper las existentes para instaurar medidas nuevas: *Ante omnia hoc te volumus sollicitate adtendere, ne iniusta pondera in exigendia pensionibus ponantur. Sed si qua talia invenis, frange et nova et recta constitue, quia et filius meus Servus-dei diaconus iam talia invenit, quae ipsi displicerent. Sed licentiam haec immutare non habuit* (77). En la *Prosopographie chrétienne* se advierten cuáles son las modificaciones que Pedro impondría a pedido del pontífice: el cálculo del importe del grano (*pensio*) se haría sobre la base de 72 sólidos, evaluados a 73.5, es decir 0.5 de silicua por sólido (78).

En ambas cartas Gregorio recuerda al diácono otro de los problemas que acarrea el aprovisionamiento de trigo; se trata del traslado naviero, en el cual se corre el riesgo del naufragio; ante esta situación los *conductores* exigen a los *rustici* eclesiásticos un tributo especial

para cubrirse ante las posibles pérdidas, tal como sugiere en el comentario al siguiente pasaje de la epístola 42: *Frumenta autem quae naufragio pereunt per omnia volumus reputari, ita tamen, ut a te neglegentia ad transmittendum minime fiat, ne dum transmittendi tempus neglegitur damnum ex vitio vestro generetur* (79). El pontífice, en su política intervencionista, impone a su delegado el precio mayor que deben aceptar los campesinos que dependen de la iglesia, caso contrario serán los encargados del transporte los que adecuarán la cantidad de grano en las naves para impedir el sobreprecio (80).

En la epístola 70 se encuentran referencias al transporte por mar, al que se aludió en el párrafo anterior, por lo cual puede deducirse el seguimiento de Gregorio en lo que respecta al problema del abastecimiento y el gobierno diligente que demuestra, a través de una correspondencia atenta y eficaz. Obsérvese la red imperativa con la cual guía y, al mismo tiempo, administra la intervención del *rector* al que insiste sobre la provisión de naves (81); estas se harán cargo del traslado del grano en el tiempo en que las condiciones climáticas sean favorables y asimismo para contar con el alimento durante el invierno (82), puesto que está en juego el hambre de los romanos (83).

### **c. Las epístolas 44, 54 y 65: la asistencia monetaria**

La primera de este grupo de epístolas, fechada en el mes de junio del 591, tiene como finalidad dar cumplimiento a ciertas funciones de asistencia que la iglesia viene cumpliendo desde los siglos precedentes; Adalbert Hamman sostiene que “la crisis económica y la situación social de Occidente, amén de las continuas oleadas de invasores, imponen a los obispos la tarea de organizar los socorros” (84), que en el caso de la epístola 44, supone la recomposición de las antiguas funciones evergetistas del *patronus* para mantener las estructuras transversales de las redes sociales.

Gregorio, demostrando una vez más el minucioso control que ejerce sobre las necesidades de su grey, solicita a Pedro (85) que entregue

un sustento de carácter anual a un *virum dignissimum* (86), de nombre Filimuth, quien se encuentra ciego e indigente (87), entre otras cosas, de posibilidades de subsistencia alimentaria (88). Cabe agregar que el sostén de los pobres era una de las cuatro obligaciones que tenía la institución eclesiástica, junto al aprovisionamiento del obispo, el clero y el mantenimiento de los edificios; estas contribuciones de dinero se efectuaban en determinados momentos fijados anualmente: cuatro veces al año estaban previstas las contribuciones para el clero y los monasterios, al comenzar el mes las que se realizaban a los indigentes, o durante las celebraciones religiosas como la fiesta de San Pedro, en la que se repartían monedas o vestimenta a diferentes dignatarios de la iglesia (89).

En cuanto a la cantidad de alimentos que Gregorio ordena entregar a su *rector* se encuentran “veinticuatro modos de trigo, también doce modos de habas y veinte *decimatas* de vino”; la administración de estos bienes, en concepto de “sustento de vida” ha de realizarse “cada año” (90) y, tal como se lee a continuación, Pedro debía suministrar sin demora estos víveres, que le “pertenecen al Señor” (91), de aquellos que él había recibido; por lo tanto se lo compensaría en las próximas raciones a recibir: *quod tuis postmodum possit rationibus imputari* (92).

La epístola 65, del mes de julio de 591, presenta características semejantes a la anterior, especialmente en cuanto al contenido y propósito pragmático de la misma, pero no así en lo que respecta a su estructura formal. En particular se advierten cambios en la forma e amonestar a su receptor, ya que Gregorio no acude a fórmulas evangélicas, sino a la compasión que debe animar los actos piadosos: *Si proximorum necessitatibus habita compassione benigna mente concurrimus, nostris procul dubio petitionibus clementem Dominum repperimus* (93). Con un encabezamiento semejante, en el que el pontífice se arroga la condición del conductor de almas, se inicia la epístola 57 que está dirigida a Antemio, el rector del patrimonio campano (94).

Al igual que en la carta anteriormente tratada, Pedro deberá asistir económicamente a cierto personaje de nombre Pastor, quien trabaja bajo las órdenes de Juan, un *magister militum* al que Gregorio califica de “glorioso” (95). Pastor es descrito como un hombre de visión deficiente que vive con su mujer y sus esclavos en medio de numerosas dificultades (96). La asistencia brindada será de carácter anual pero no se especifica la cantidad de trigo ni de habas, aunque ambas serán iguales (97). Asimismo el pontífice recuerda a su *rector* que se le retribuirán las raciones entregadas, sobre todo en función de una futura recompensa, apropiada a la caridad cristiana demostrada (98).

En la epístola I, 54, también emitida en julio del año 591, se advierte otra de las obligaciones que se realizan por medio de patrimonio eclesiástico. Se trata de la construcción de edificios sacros, en este caso particular, se hace referencia a un oratorio que se ha de dedicar en el mes de agosto a la beata María; el mismo se halla levantado en el predio de un monasterio palermitano (99). Mariniano es el abad de este monasterio, sin duda modesto, al que el pontífice califica como una *cella fratrum* (100); posiblemente se trate de uno de los seis monasterios que Gregorio fundó en Sicilia antes de su asunción en Roma (101).

Las donaciones que el *rector* debía entregar, se formalizarían el día de la consagración del oratorio, que según la *Prosopographie*, coincidiría con la fiesta mariniana de la “Asunción de la virgen” del día 15 de julio (102). En cuanto a la cantidad de la *largitio*, la que a través del abad será entregada a los pobres, está estipulada por Gregorio como parte de “sus proyectos” (103), en “diez sólidos de oro, treinta ánforas de vino, doscientas anonas, dos orcas de aceite, doce carneros y cien gallinas” (104).

Es de destacar las diferentes medidas que se utilizaban para los líquidos, tales como el *amphora* y la *orca*; esta última es explicada como una especie de “ánfora” según aparece explicada por Isidoro de Sevilla y en la Antigüedad por Varrón, quién la considera una medida utilizada en territorio español (105). En la enumeración se incluyen “doscientas

anonas”, lo que es interpretado por el editor de la *Monumenta* como equivalente a “doscientos panes” (106); sin embargo Forcellini (107) define la *annona* como una donación pública que era entregada a las familias que servían a la República. La misma era dada e forma de frutos o se trataba de un rédito anual a partir de lo que era producido agropecuariamente.

Según el Código Justiniano se trata de pensiones anuales o mensuales que se distribuyen en forma de granos u otro tipo de estipendios.

Finalmente, como las epístolas precedentes, la carta concluye con la exhortación del pontífice para que Pedro no demore en su acción, ya que obtendrá de Gregorio y, por encima de todas las cosas, de la divinidad, el beneplácito ante la tarea cumplida: *Statim ergo fieri haec in nullae morae interitione constitue, ut vota nostra Deo auctore clerem sortiantur effectum* (108)

## Conclusiones

Tras haberse efectuado una lectura de los contenidos de ocho cartas del L. I. del *Regestum*, las cuales equivalen aproximadamente a un 10% del total del mismo, puede arribarse a una descripción efectiva de las funciones que cumplimentaba un *rector* eclesiástico, según el sistema administrativo gregoriano. El acercamiento a las epístolas es un medio heurístico efectivo que le permite al historiador reconstruir una forma de ejercer el poder, llevada a cabo por Gregorio. Todas las observaciones que se realizaron en lo lingüístico y retórico, tuvieron como finalidad analizar la institucionalización de una modalidad política, ya que son representaciones discursivas puestas al servicio de una capacidad de gestión.

La presencia efectiva de los *rectores* del patrimonio de San Pedro en los territorios a administrar, reflejan el hecho de que Gregorio era consciente de cuáles eran los espacios a ocupar por la iglesia. Esta era heredera, en ciertos

aspectos, de una estructura imperial basada en un gobierno de presencia efectiva, el cual ejercía un control pertinaz sobre asuntos de amplio espectro; es por medio de un sistema ordenado en el respeto de la *dignitas* de cada uno, que las relaciones sociales se mantenían siguiendo el antiguo orden de “patrono y cliente”.

Los *rectores* representan la mano ejecutora de las aspiraciones y decisiones del pontífice: ningún conflicto le era ajeno a este y en consecuencia a sus representantes; lo divino y lo humano eran de su incumbencia, sobre todo aquello que se relacionaba con las matrices productivas. Como señala Gasparri (109), Gregorio defendía una sociedad compleja, tal como era la de la Italia meridional de los siglos VI y VII, sobre todo en lo que concernía a mantener las relaciones entre los distintos órdenes sociales afectados a la producción; es por ello que hay un predominio temático en las epístolas, donde se efectiviza su preocupación en lo rural como espacio productor de alimentos.

A pesar de la importancia que tiene para la iglesia el abastecimiento de granos, Gregorio también atiende otras cuestiones que coadyuvan a sostener cierta armonía social: los *rectores* debían velar por el orden en lo dogmático en general; esto presupone la conversión de grupos no cristianos y el control y aislamiento de los que defendían posiciones heréticas. Por otra parte también las conductas morales de quienes pertenecen a órdenes monásticas, estaban bajo la supervisión de los delegados personales del pontífice; es decir la organicidad de la vida eclesiástica y monacal estaba sostenida por una suerte de *caput mundi* que intervenía en forma permanente y sistemática.

Los mecanismos de estas formas de intervención se producen a través de portadores directos como lo son sus hombres de confianza, o bien, a través de portadores de textos, los cuales permiten visualizar un conjunto de acciones ejecutivas puestas al servicio de un Estado omnipresente. Las epístolas, en definitiva, son los vestigios de esta conciencia política que se debate entre la reclusión y el gobierno de los hombres, y al mismo tiempo, representa uno de los estadios evolutivos de lo que en la Modernidad se denominó como la Razón de Estado.

## Notas

- 1) Foucault, Michel: *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona 1995, 2. *Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la “razón política”, PP. 98 ss.
- 2) Idem (1), p. 124
- 3) Zurutuza, Hugo: “Los ‘hombres de iglesia’ en la Umbría tardoantigua. La *Discretio* como criterio de ordenamiento de la comunidad monástica”, en: *Umbria cristiana. Dalla diffusione del culto al culto deis anti* (secc. IV-X), Spoleto, 2001, p.909.
- 4) Gasparri, Stefano: “Gregorio Magno e l'Italia meridionale”, en *Gregorio Magno e il suo tempo*, Roma, Institutum Patristicum Augustinianum, 1991, p.78.
- 5) Idem (4). Cf. Maier, Franz: “*Las transformaciones del mundo mediterráneo. Siglos III-VIII*”, México 1989, 3, “Renovatio Imperii: el siglo de Justiniano”, p. 197.
- 6) Maier, Franz: Idem (5), pp. 245 ss. Cf. Zurutuza, Hugo: Idem (3), 905-906; Pégolo, Liliana: “Relaciones de poder en el epistolario del siglo VI: el *Regestum* de Gregorio Magno”, en *Alto Medioevo mediterráneo*, a cura de S. Gasparri, Firenze University Press, Collana di @Reti Medievali, in corso di stampa.
- 7) Brown, Peter: *El primer milenio de la cristiandad occidental*, Barcelona, 1997, Cap. 8 “*Regimen animarum*: san Gregorio Magno”, p. 121
- 8) Hamman, Adalbert: “El nuevo rumbo del siglo IV. Marco político, geográfico, social, eclesial y doctrinal”, en *Patrologia III. La edad de oro de la literatura patristica latina*, Madrid, 1986, Cap. I, p. 16. El autor afirma que a medida que aumentaba el patrimonio de la iglesia, las necesidades de la grey cristiana también aumentaban y se diversificaban. El obispo debía ocuparse de la ciudad ante la negligencia del poder civil, defender los intereses de los ciudadanos, intervenir en la justicia seglar, mitigar el rigor de la ley, procurar la reducción y el aplazamiento de los impuestos.
- 9) Idem (7). En la página siguiente el autor afirma que el papa y el obispo de Ravena eran los “banqueros” del imperio en Italia, es decir, quienes administraban los adelantos que recibía la ciudad de Roma.

10) El rey Autario muere dos días después de la ascunción de Gregorio, el 5 de septiembre del año 590.

11) Boesch Gajano, Sofía: *Gregorio Magno. Alle origini del Medioevo*. Roma, 2004, V. "L'esercizio del potere", p. 93. Por otra parte, S. Gasparri en idem (4), p. 83, señala que el período 590-598 fue el más duro para el territorio campano, ya que debió atravesar la devastación desarrollada por los lombardos, desde el recientemente fundado ducado de Benevento.

12) Idem (4), p. 81

13) Idem (11), pp. 94-95

14) Idem (11), III, "Il governo della Chiesa di Roma: strumenti e risorse", pp. 62 ss. En el cargo de obispo de Roma, Gregorio debía administrar los bienes eclesiásticos de Sicilia, Campania, Córcega, Cerdeña, Provenza, Dalmacia y Africa que constituyen la base de los Estados Pontificios. Estas adquisiciones territoriales fueron obtenidas por los pontífices a partir de una ley de Constantino, del año 324, que le permitía a la iglesia recibir o heredar toda clase de bienes.

15) Idem (4), p.87

16) Desde el siglo IV se fue operando una transformación paulatina de la economía, la cual cambió el centro de interés que estaba puesto en el comercio por el desarrollo de una gran propiedad agraria, denominada *fundus*. Las importantes familias aristocráticas, pertenecientes al viejo cuño senatorial, basaban su dominio en la tierra . Cf. Maier, Franz: Idem (5), p. 83.

17) Idem (3), pp. 909-910

18) Idem (7), pp. 126 ss.

19) Idem (7), p. 127

20) Idem (14), p. 59. La autora señala que la existencia del *scrinium* se remite a los emperadores Graciano y Valentiniano, quienes, en la segunda mitad del s. IV, concedieron a los obispos de Roma las mismas prerrogativas imperiales instituidas para el campo civil. Cf. Gamble, Harry Y.: *Books and Readers in the Early Church. A History of Early Christian Text*, Yale University Press, 1995, IV, "Early Christian Libraries", p. 162. El autor señala que las primeras menciones del *scrinium sanctum in ecclesia* proceden de la

época del papa Julio (337-352), quien dirigía a los clérigos en cuestiones legales, además de contar con una biblioteca. Cf. Acerbi, Silvia: *El papado en la Antigüedad*, Madrid, 2000, pp. 32-33. La autora afirma que, si bien la cancillería papal comienza a constituirse en la época del papa Julio, es con Dámaso y su secretario de redacción y archivo de cartas, San Jerónimo, que se forma definitivamente a la manera de la cancillería civil. En consecuencia pueden reconocerse dos períodos en la historia de los documentos episcopales: antes y después de Dámaso.

21) Véase al respecto Cugusi, Paolo: “Lépistolografia. Modelli e tipologie di comunicazione”, *Lo spazio letterario di Roma Antica*, Roma, 1994, Vol. II, *La circolazione del testo*, p. 414.

22) Idem (11), pp. 59-60. El trabajo de recensión de las cartas gregorianas comienza en épocas del papa Adriano; las epístolas se recogieron en dos volúmenes. Con respecto a la autenticidad del material conservado, Véase Zurutuza, Hugo, idem (3), quien afirma que el número de cartas llega a ochocientos sesenta y seis.

23) Desde la perspectiva de la tradición retórica, no abundan las características ni los preceptos sobre el discurso epistolográfico; las cartas de Gregorio parecen obedecer a un criterio de síntesis entre “lo público y lo privado”, si se tiene en cuenta la clasificación ciceroniana de *Fam.* 15, 21, 4 que estimaba la comunicación con un destinatario único o bien, multitudinario. Puede recurrirse, además, a las categorías y métodos para distinguir variaciones entre “cartas” y “epístolas” aportadas por K. Thraede en *Grundzüge griechisch-römischer Breiftopic*, München, 1970, pp. 2-3, basándose en los géneros de cartas aludidos por Cicerón en *Fam.* 2, 4, 5: *genus I*: la carta como una misiva para comunicar noticias nuevas, *genus II*: la carta como instrumento de consuelo o de comunicación de asuntos gratos y *genus III*: la carta en la que se tratan temas filosóficos y políticos. Véase Ingeborg Braren en “Como definir essência das cartas e das epístolas?”, en *Actas de las VII Jornadas de Estudios Clásicos*, UCA, Buenos Aires, 1995, pp. 48-49. Cf. Holgado Ramírez, Alejandro y Rico Pavés: *La regla pastoral de Gregorio Magno*, España, 1993, p. 102, n.239. Los autores hacen referencia a una clasificación de las cartas de Gregorio por Turchi Nicolau, quién las dividen en *familiares*, las enviadas a los amigos; *económicas*, que se ocupan de la administración del patrimonio de la Iglesia; *canónicas*, *litúrgicas*, *políticas*, *pastorales*, *dogmáticas* y *espirituales*.

24) Idem (20): S. Boesch Gajano ejemplifica los criterios tipográficos adoptados por Gregorio según el receptor y la temática de las cartas remitidas.

25) Véase idem (14), p. 70, n.28

26) Las cartas de L. I que presentan contenido económico son: 1, 2, 3, 9, 18, 23, 37, 39, 39°, 42, 44, 53, 54, 57, 65, 66, 67, 70, 71 y 80.

27) Entre el total de cartas correspondientes al libro I, son dieciocho las que están relacionadas con el territorio sícolo y de éstas, dieciséis de temática económica. Le siguen en número aquellas que geográficamente están conectadas con las islas del Mediterráneo. De las mencionadas en la nota anterior, cuatro están dirigidas a Antemio, subdiácono y rector del patrimonio de Campania.

28) Idem (3).

29) I, 2, p. 3, 9-10: *Quam sit vita brevis aspicate, ad quem quaddoque ituri estis iudicem, qui iudicariam potestatem geritis, cogitate* (“Examinad cuán breve es la vida, pensad hacia qué juez y cuándo iréis, que lleváis sobre vosotros la potestad judicial”). Este es sólo un ejemplo de cómo funciona “la capacidad compasiva de ponerse a la altura de todos y cada uno de los miembros de la Iglesia cristiana”, como señala P. Brown en idem (7), p. 126, denominada *condescensio*.

30) Desde los comienzos del cristianismo, existía una variedad de estilos epistolares que se utilizaba según los fines y el nivel de escolarización de los interlocutores; estas distintas formas de correspondencia combinaban la familiaridad de la carta personal, la autoridad de la misiva oficial y el carácter didáctico-expositivo de la carta filosófica; en materia de géneros literarios, incluyendo entre estos el epostolar, los cristianos no hicieron más que adaptar una forma ya establecida por el mundo grecorromano que se conservó, fundamentalmente, a través de la formación retórica. Véase al respecto Gamble, harri Y: Idem (20), “Literacy and Literary Culture in Early Christianity”, pp. 1- 41.

31) Idem (4), p. 99.

32) S. Gasparri, idem (31) y S. Boesch Gajano, idem (14), p. 63, señalan que el patrimonio siciliano de la Iglesia constituye casi el 20% de la superficie total de la isla.

33) Idem (31)

34) Idem (14)

35) Idem (4), p. 100

36) Los rectores administrativos eran subdiáconos provenientes de las *scholae* pontificias, quienes estaban destinados a las zonas patrimoniales más importantes; su nombramiento se realizaba a través de un *praeceptum* y debían jurar delante del cuerpo de San Pedro, recibiendo en ese acto el poder sobre el patrimonio. Al respecto, véase S. Boesch Gajano, idem (14), p. 64. Véase la exhortación que le hace Gregorio al subdiácono Pedro para que recuerde, en *Epist.* I, 70, p. 91, 1-2: “que ha aceptado el poder sobre el patrimonio de la iglesia, ante el cuerpo del beato apóstol Pedro” (*memor quod ante sacratissimum beati Petri apostoli corpus potestatem patrimonii eius acceperit*).

37) Pablo Diácono señala en una nota a la *Epist.* I, 1, que Gregorio en el prefacio del L. I de los *Dialogi* compuestos en el año 573, se refiere a Pedro “unido muy familiarmente desde la primera flor de la juventud por la amistad” (*a privaevo iuventutis flore amicitiiis familiariter obstrictum*). Véase en *Monumenta Germaniae Historica. Epistolarum*, Tomi I, Pars I, Gregorii I, “Registri”, L. I-IV, Epost. 1, p.2, n.1, línea 36.

38) Véase al respecto *Prosopographie chrétienne du Bas-Empire*, 2, “Prosopographie de l'Italie chrétienne” sous la direction de Charles Pietri et Luce Pietri, École française de Rome, 2000, “Petrus 70”, pp. 1762-1771 y “Redemptus 11”, p- 1884.

39) Pedro sucede en Sicilia al diácono Siervo de Dios, quien desempeñó las funciones de *rector* durante el papado de Pelagio II (idem 37, “*Servusdei* 6”, pp. 2044-2045); el magistrado gregoriano se instala en la isla desde el mes de octubre del año 590. Véase idem (38), p. 1763.

40) El remitente aparece así mencionado en el epígrafe de la epístola.

41) Con ese título es mencionado Pedro en el epígrafe de la carta; en el cuerpo de la misma se lo reconoce como *subdiacono sedis nostrae* (p. 2, líneas 1 y 9).

42) Las delimitaciones de las funciones señaladas arriba son tenidas en cuenta por los autores de la prosopografía cristiana, subrayando la confianza puesta por el pontífice en la persona de Pedro en lo que concierne a la realización, en forma anual, del concilio siciliano. Cf. Idem (38), p. 1763.

41) El cargo de *praetor Siciliae* aparece mencionado en la constitución del emperador Justiniano, quién recupera la isla en el año 536.

44) *Epist.* I, 2, p.2, 14: en el epígrafe de la carta puede leerse *Gregorius I, papa Iustinum, praetorem Siciliae, ad concordiam, iustitiam, honestatem adhortitur.*

45) Gregorio afirma en *Epist.* I, 2, p. 3, 8 sobre el comportamiento del pretor: *Nulla vos lucra ad iniustitiam pertrahant, nullus vel minae vel amicitiae ab itinere rectitudinis defflectant* (Ninguna ganancia arrastre a vos hacia la injusticia, o bien las amenazas de nadie o las amistades no te desvíen del camino de la rectitud). Más adelante, en I, 2, p. 3, 10-12, el pontífice insiste en la necesidad de abandonar toda ambición de provecho: *Sollerter ergo intuendum est, quod cuncta lucra hic relinquimus, et solas dispendiosorum lucrorum causas nobiscum ad iudicium deportamus* (Por lo tanto se ha de considerar ingeniosamente, puesto que abandonamos aquí todas las ganancias, y llevamos con nosotros hacia el juicio las causas únicas de los beneficios perjudiciales).

46) En la nota 1 de la mencionada carta I, 2, p. 3, 31-32 el comentarista de la *Monumenta Germaniae Historica* señala sobre Justino: *De Iustini praetoris avaritia legumque negligentia*, pueden hallarse otras informaciones en la *Epist.* III, 37.

47) Los obispos a quienes el pretor Justino impide presentarse en Roma, ante el papa Gregorio, en conmemoración del natalicio de San Pedro, son Gregorio de Agrigento, León, obispo de Catania y Víctor de Palermo.

48) El personaje aparece mencionado en la carta como *vir magnificus Citonatus*, el que puede encontrarse entre los abades del monasterio de San Emiliano Hispánico, hacia el año 571. Cf. S. Boesch Gajano, *idem* (14), p. 66, señala que Citonato probablemente fuera un funcionario de la administración romana, a cargo de los graneros públicos.

49) *Epist.* I, 2, p. 3, 15-16: *Quia solummodo tanta transmissa sunt, quae pro transactae indictionis debito ad reprimendum sitonicum redderentur.*

50) En la epístola Gregorio exhorta a Justino de la siguiente manera en I, 2, p. 3, 16-17: *De qua re curam gerite, quia si quid minus hic transmittitur non unus quilibet homo, sed cunctus simul populus trucidator* (Por esta razón poned cuidado, porque si algo menos se transporta aquí no un hombre cualquiera, sino la totalidad del pueblo al mismo tiempo es masacrado). El comentarista de las epístolas recuerda en una nota que, un año antes de la presente carta, una inundación del Tíber produjo la pérdida de muchos miles de granos de trigo.

51) Los *scholastici* eran funcionarios que desempeñaban funciones judiciales. El comentarista afirma: *Scholastici sunt, ut liquet ex ep. V. 34, 'qui assistunt iudicibus'*

52) Epist. I, 3, p. 4, 4-7: *Summus enim mihi proventus fuerat, si potuisset impleri quod volui; si voluntatem mean, quam dudum cognitam habetis, perficere optatae quietis perceptione valuissem. At nunc quia honoris huius vinculis in civitate teneor Romana religatus...* (Pues habría sido el más elevado de los progresos, si hubiera podido completar lo que quería, si hubiera estado fuerte para dar cumplimiento a mi voluntad, la que tenéis conocida sin duda, por medio de la percepción de la quietud deseada. Pero ahora porque soy retenido en la ciudad romana con las cadenas de este honor...).

53) Idem (38), "Paulus 37", p. 1681.

54) Epist. I, 3, p.4, 8: *viro eminentissimo, domno Leone exconsule*; y 11: *viro magnifico, domno Maurentio cartulario*.

55) Ambos permanecen en Sicilia hasta agosto y febrero del año siguiente respectivamente.

56) Idem (38), "Leo 16", p. 1275.

57) Idem (38), "Maurentius 2", p. 1433. El comentarista de la edición del *Regestum* señala que Maurencio es un *virum militem* que fue designado por el papa Gregorio para luchar contra los lombardos y las sediciones que pudieran ocurrir en la misma Sicilia.

58) Epist. I, 3, p. 4, 11-13. *Veniente autem viro magnifico, domno Maurentio cartulario, ei quaeso in Romanae urbis necessitate concurrere, quia hostilibus gladiis foris sine cessatione confodimur, sed seditione militum interno periculo gravius urguemur* (No obstante con la venida del magnífico varón, el señor chartulario Maurencio, a ese ruego, concurrió en razón de la necesidad de la ciudad romana; porque estamos hundidos sin fin por las espadas de los enemigos exteriores, pero estamos urgidos por un peligro interno más grave, la sedición de los soldados).

59) En la Epist. I, 1 les recuerda a los obispos sicilianos que deberán manejarse con moderación ante "el subdiácono de nuestra sede" (p.2, línea 9: *cum eodem Petro, subdiácono sedis nostrae, debeat moderazione disponere*). En la segunda de las epístolas (líneas 18-19, p. 3), Gregorio insiste a Justino que los inconvenientes generados en lo eclesiástico y económico deberán ser considerados por Pedro, que es su representante personal: *Ad*

*regendum vero Siciliae patrimonium talem, ut existimo, virum, Deo auctore transmisi, cum quo bobis, si, ut ego expertus sum, recta diligitis conveniat* (En verdad para regir el patrimonio de Sicilia, remití a tal hombre, que estimo, siendo Dios el inspirador, con el cual estarías de acuerdo en todo, si, conforme a mi experiencia, honras las cosas rectas). En la Epist. I, 3, p. 4, 14-15, Gregorio presenta a Pedro de manera semejante a la anterior misiva, encomendándolo a Pablo *scholastico* por tratarse de un hombre de suma confianza: *Petrum vero, subdiaconum nostrum, quem pro regendo ecclesiae patrimonio, Deo auctore, transmisimus, vestrae gloriae per omnia commendamus* (En verdad, encomendamos a vuestra gloria en todas las cosas, a Pedro, nuestro subdiácono, al que remitimos para regir el patrimonio de la iglesia, siendo Dios el inspirador).

60) Justino aparece con esta denominación en la epístola por “error del copista”, tal como señala el comentarista (p. 89, líneas 36-37: *Per errorem librarii hoc loco Iustinus dicitur expraetor*), pues en una carta posterior (II, 30) aún es nombrado con el cargo de pretor.

61) Epist. I, 70, p. 90, 1-2: *Gregorium vero Agrigentinum et Leonem Catinensem et Victorem Panormitanum per omnia volumus ad the ante hiemen proficisci* (En verdad queremos por todas las cosas que Gregorio de Agrigento, León de Catania y Víctor de Palermo se presenten a ti antes del invierno). La época indicada por el pontífice, según señala el comentarista, se debe al temor del papa por las tempestades y la aspereza del invierno (p. 90, líneas 25-26: *Timut papa tempestatem et hiemis asperitatem*).

62) Idem (14), p. 62.

63) Idem (38), “Leo 17”, p. 1276: En particular sobre este obispo, se habla de una acusación por haber cometido actos deshonestos, incompatibles con su investidura; se ordena una investigación que concluye declarando su inocencia. En julio del año 592, luego de haber estado en Roma, retorna a Sicilia como portador de una carta de Gregorio; esta es entregada a Justino para que le rindan los honores apropiados a un obispo. Cf. Idem (38), “Víctor 16”, p. 2282, donde se habla del conflicto que tuvo el obispo de Palermo con el *vir clarissimus* Bonifacio.

64) Se entiende por *extranei* a todos aquellos que no pertenecen a la familia de San Pedro. Véase Epist. I, 42, p. 64, n.8.

65) Idem (14), p. 65.

66) Idem (64). Con respecto al importe de grano que los colonos debían entregar, denominado *pensio*, Gregorio recuerda al *rector* que han de moderarse, Epist. I, 42, p. 65,

31-32: *Sed ipsa etiam libellatica prout summa pensionis fuerit moderentur* (Pero también las mismas tasas de sobre la redacción contractual se han de reglar en la medida que sea la suma del impuesto). Cf. *Libellaticum* en idem (38), p. 1764.

67) Idem (61), p. 90, 8-9: *Ita ergo tua experientia faciat, ut sine alicuius vexatione coloni ecclesiastici frumenta congregantur* (Entonces hace uso de tu experiencia de tal manera, para que sin maltratar a nadie de los colonos de la iglesia reúnan el grano). El mismo problema se trata en la Epist. I, 42.

68) Idem (14), p. 64: la autora señala que, en los documentos, aparecen referencias a *domus cum curia et ceteris necessariis*, una suerte de factoría también dotada de animales y lugares para recoger el grano y otros productos agrícolas, donde habitaba el *conductor*. Este estaba vinculado por un contrato en general quinquenal, por el que debían pagar un *libellaticum* al rector.

69) Idem (34). Cf. Hamman, Adalbert: Idem (8), p. 14: se recuerda a Salviano de Marsella, quién, a comienzos del siglo V, en su obra *de Gubernatione Dei* distingue dos clases de colonos; la primera está integrada por quienes perdieron sus tierras para pagar los impuestos atrasados. Refugiados en las propiedades de sus vecinos ricos, se convierten en sus aparceros. La segunda clase atraviesa una situación menos desesperada, ya que para evitar ser expropiados, acuden a los *potentiores* pero conservan el usufructo de su propiedad. No pagan impuestos a la tierra pero sí una renta al propietario y al Estado un impuesto de capitación.

70) En esta epístola se asiste a una importante enumeración de gravámenes a los que están sometidos los campesinos, tales como el *sextariaticum*, un tributo que se imponía en el acopio de grano; la *pensio* que se pagaba en dinero, una serie de *minutiae* o *minuta onera* que son tributos menores; el *granaticum* que es un tributo en granos; la *villicilla*, el cual es un tributo que posiblemente se entregaba al *villicus*; la *burdatio*, impuesta al campo por el fisco civil.

71) Epist. I, 42, p. 65, 1-6: *Pervenit etiam ad nos, quod de nuptiis rusticorum inmoderata commoda percipiantur. De quibus praecipimus, ut omne commodum nuptiarum unius solidi suman nullatenus excedat. Si qui sunt pauperes etiam minus dare debent, si qui autem divites praefati solidi summam nullatenus transgrediantur. Quod nuptiale commodum nullatenus volumus in nostra ratione redigi, sed utilitati conductorum proficere* (Vino también a nosotros, que inmoderados pagos son percibidos por las nupcias de los campesinos. Por estos nos preocupamos que ningún pago de nupcias exceda de ninguna manera la suma

de un único sólido. Si algunos son pobres también deben dar menos, sin embargo si algunos son ricos de ninguna manera transgredan la suma de un sólido anticipado. No queremos ciertamente que sea reducido este pago nupcial según nuestro pensamiento, sino que se acreciente para utilidad de los conductores). Cf. Gasparri, Stefano: *Idem* 84), p. 101: A pesar de que Gregorio intenta poner límites a las exigencias de los “conductores” también se advierte que está atento a este grupo medio y sumamente apreciado para la realización de una gestión exitosa, en lo que concierne a la administración de los *patrimonia*. Es por ello que el papa se ocupa de hacer saber a su rector las cuestiones que hacen a la herencia de los conductores (Epist. I, 42, p. 65, 7-18).

72) *Idem* (71), 19-23. *Cognovimus etiam, quia quotiens conductor aliquid colono suo iniuste abstulerit, hoc quidem a conductore exigitur, sed ei non redditur a quo ablatum est. De qua re praecipimus, ut quicquid violenter cuilibet ex familia ablatum fuerit, ipsi restituatur cui ablatum est et utilitati nostrae non proficiat, ne nos ipsi auctores violentiae esse videamur* (Conocemos también que cuantas veces un conductor arrebató algo injustamente de un colono suyo, esto por cierto es exigido por el conductor, pero a ese no se le devuelve lo que se le quitó. Por esta razón estamos preocupados porque algo le fuera quitado de la familia en forma violenta a alguien, al mismo al que le fue arrebatado le fuera restituido y no acreciente nuestra utilidad, ara que no parezca que nosotros somos los mismos patrocinadores de la violencia).

73) *Idem* (65).

74) Epist. I, 42, p. 62, 1-3: *Cognovimus rusticos ecclesiae vehementer in frumentorum pretiis gravari, ita ut instituta summa eis in comparatione abundantiae tempore non servetur, et volumus, ut iuxta pretia publica omni tempore, sive minus sive amplius frumenta nascantur* (Sabemos que los colonos de la iglesia son gravados fuertemente en el precio de los granos, de tal manera que la suma instituida a ellos no sea mantenida en el aprovisionamiento durante el tiempo de la abundancia y, queremos que los precios legales sean iguales en todo momento, sea menor o sea mayor el grano producido).

75) *Idem* (74), 6-9: *Valde autem iniustum et iniquum esse perpeximus, ut a rusticis ecclesiae de sextariaticis aliquid accipiatur, ut ad maiorem modium dare compellantur, quam in horréis ecclesiae infertur* (Sin embargo percibimos que es muy injusto y desigual que algo de la sexta parte sea aceptado por los colonos de la iglesia, percibimos que son obligados a dar una parte mayor de los modos de la que es aplicada en los graneros de la iglesia).

Con respecto al vocablo *sextariaticum* el comentarista de la edición utilizada señala que debe tratarse de alguna clase de tributo que se aplicaba a los campesinos en el momento de aprovisionamiento de granos. La raíz coincide con la de *sextarius* que es un tipo de medida agraria, particularmente utilizada para el grano. En cuanto al *modius*, es también una medida agraria, utilizada tanto para productos sólidos como líquidos, que contiene dieciséis sextarios, equivalente a una tercera parte del ánfora romana. Cf. Forcellini, Aegidio: *Lexicon totius latinitatis*, Padua, 1940.

76) Idem (38), p. 1764. Véase Epist. I, 42, p. 66, 8-11: *Sed quia per filium nostrum Servum dei diaconum edocti sumus quod ex rebús substantiae eius possit hoc ipsum damnum sufficienter resarciri, volumus, quingentos septem solidos eisdem rusticis sine aliqua inminutione restituí, ne in duplo videantur exacti* (Pero puesto que a través de nuestro diácono, Siervo de Dios fuimos instruidos, que pueda resarcirse en forma suficiente este mismo daño de sus bienes, queremos que se restituyan a esos mismos colonos quinientos siete sólidos sin ninguna disminución, para que no parezcan exactos en el doble). Este pasaje hace referencia a un canon denominado *burdatio*, que fue instituido por el emperador Teodosio, con el cual se gravaba a los campesinos tres veces al año. Cf. En la misma epístola, p. 64, 9 ss.

77) Epist. I, 42, p. 64, 4-7: “Ante todo queremos que tú atiendas esto solícitamente, que no sean puestos pesos injustos en los importes que han de exigirse. Pero si hallas algunos así, rómpelos y establece nuevos y rectos, porque también mi hijo, el diácono Siervo de Dios, ya encontró unos que le desagradaban. Sin embargo no tuvo el permiso para cambiarlos”.

78) Idem (38), p. 1764. Con respecto al *solidus*, se trata de una moneda de oro sólido que comúnmente valía 25 denarios de oro, en cuanto a la “silicua· (*siliqua*) es un peso agrario de cuatro granos.

79) Idem (74), 4-6: “No obstante queremos por todos los medios que los granos que perecen en un naufragio sean calculados, de tal manera que el olvido por parte tuya se vuelva mínimo al trasladarlo, para que, mientras no sea de preocupación el tiempo del traslado, el daño no se genere por vuestro defecto”. El pasaje que sigue a este fragmento, en idem (75) hace referencia al gravamen que deben abonar los campesinos.

80) Idem (74), 9-12: *Unde praesenti admonitione praecipimus, ut plus quam decem et octo sextariorum modium numquam a rusticis ecclesiae frumenta debeant accipi, nisi forte si quid est, quod nautae iuxta consuetudinem superaccipiunt, quod minui ipsi in navibus adtestantur* (A partir de aquí recomendamos con la presente admonición, que nunca los granos deben ser

aceptados por los colonos de la iglesia a más de dieciocho sextarios de modos, sino por casualidad si algo de esto se da, que los marinos lo tomen por encima conforme la costumbre, que den prueba de disminuirlo en las naves).

81) Las naves, según la costumbre, corren por cuenta de la iglesia. Cf. Idem (61), 11-12: *Naves vero, quae commendatae sanctae ecclesiae Semper fuerunt.*

82) Idem (61), 4-8: *..., ut mense Februario illic naves quantas possumus dirigamus et eadem ad nos frumenta deferantur. Sed et si nos transmittere cessamus, ipse naves provide et ad nos auxiliante Domino Februario mense haec eadem frumenta transmittite, exceptis dumtaxat frumentis, auqe nunc mense Septembrio vel Octubrio iuxta consuetudinem transmitti praestolamur* (...), para que en el mes de febrero dirijamos cuantas naves podamos y ese mismo grano nos sea enviado a nosotros. Pero si también dejamos de transportar, provee tú mismo las naves y transporta hacia nosotros ese mismo grano en el mes de febrero con la ayuda de Dios, exceptuados los granos solamente, que ahora en el mes de septiembre u octubre nos aprestamos a transportar según la costumbre).

83) Idem (61), 8-11: *Ita ergo tua experientia faciat, ut sine alicuius vexatione coloni ecclesiastici frumenta congregentur, quia tantum hic parva nativitas fuit, ut, niso auxiliante Deo de Sicilia frumenta congregentur, fames vehementer imineat* (En consecuencia tu experiencia sirva de tal manera que, sin dañar a ningún colono de la iglesia el grano sea acopiado, porque aquí la producción fue tan pequeña que, sin con el auxilio de Dios el grano de Sicilia no se junta, el hambre es inminente en grado sumo).

84) Idem (8), p. 17.

85) La solicitud que hace el pontífice a Pedro está basada en el recuerdo del precepto evangélico de “amar al prójimo como a nosotros mismos” (Epist. I, 44, p. 70, 19: *Divina praecepta nos admonent, diligere próximos tamquam nosmetipsos*. “Los divinos preceptos nos amonestan a amar al prójimo tanto como a nosotros mismos”).

86) Idem (85), 22

87) En el epígrafe o *superscriptio* de la carta se lee: *Gregorius I papa Petro subdiácono (rectori patrimonii Siculi) praecipit, ut caeco egentique viro Filimuth sustentationem annuam tribuat* (Gregorio I, papa, al subdiácono Pedro (rector del patrimonio sículo) se preocupa de que distribuya un sustento anual al varón Filimuth, ciego e indigente). Es difícil determinar, como

sostiene S. Boesch Gajano, idem (48), quiénes son estos indigentes que recibían la contribución de la iglesia; seguramente no eran los mismos que eran beneficiarios de la *annona publica*.

88) Idem (85), p. 71, 1: *non solum amissione visus, sed etiam inopia victus egestatem pati conspeximus* (percibimos que sufre la pobreza no sólo por la pérdida de la visión, sino también por la carencia de víveres).

89) Idem (14), pp. 66-67.

90) Idem (88), 3-5: *..., ut annis singulis viginti quattuor modia tritici, fabarum quoque modia duodecim et vini decimatas viginti pro sustentatione vitae debeat ministrare*. Con respecto a la voz *decimatas* se recurre a la *Vita Adriani I, papae* en la que figura, más precisamente en el *Liber pontificali*, una interpretación de tal palabra, entendiéndose que una *decimata* representa sesenta libras. La libra es una medida que se utilizaban en líquidos y suele tener distintos valores según los pueblos. En consecuencia en el texto gregoriano se estaría encomendando la entrega de ciento veinte libras de vino.

91) Idem (88), 6-7: *Ita ergo fac, ut praesentium lator nullas de percipiendis Domini donis moras sustineat et tu bene dispensatae mercedis possis particeps inveniri* (Por lo tanto haz de tal manera que el que propone la ley de los presentes no persista en ninguna demora sobre los dones percibidos del Señor y tú puedas ser reconocido como partícipe de una dispensada merced).

92) Idem (88), 5: “lo que podría imputarse después en tus raciones”.

93) Epist. I, 65, p. 86, 6-7: “Si acudimos hacia las necesidades de nuestro prójimo teniendo compasión en un espíritu benigno, descubriremos en nuestras peticiones sin duda a un Señor clemente”.

94) Epist. I, 57, p. 84, 6-7: Coincide en su totalidad con la fórmula que encabeza la epístola 65. Ambas epístolas tienen fecha de emisión en julio del año 591.

95) Idem (93), 8-9: *qui et um lonathe quondam glorioso magistro fuerat* (quien también – refiriéndose a Pastor- estuviera con Juan, un glorioso comandante).

96) Idem (93), 7-10: *Pastorem siquidem, qui nimia visus inbecillitate laborat, habens coniugem atque mancipia..., plurimis cognovimus necessitatibus subiacere* (sabemos en

verdad que Pastor, quien trabaja con demasiada falta de visión, teniendo mujer y esclavos..., está sometido a muchísimas necesidades).

97) Idem (93), 11-12: ..., *uti pro sustentatione eius annuos tritici modios tot, necnon et fabarum modios tot dare non differat* (... , que para su sustento no difiera el dar tantos modos de trigo anuales y tantos modos también de habas).

98) Idem (93), 12-14: ..., *quae omnia postmodum tuis possint rationibus imputari. Ita ergo fac, ut et tu bene ministratae mercedis commodum percipias et nostra ad effectum praecepta perducas* (... , las cuales, todas, -refiriéndose a las raciones entregadas- puedan imputarse después a tus raciones. Procede en consecuencia de tal manera, que también tú percibas el beneficio de tu merced bien administrada y conduzcas nuestros preceptos hacia su realización). Con respecto a la voz *commodum*, esta es definida por Forcellini en idem (75) como un premio especialmente aceptado que se da a los soldados eméritos; por extensión se entiende como “merced”.

99) En la *superscriptio* de la epístola (p. 79, 4-6) puede leerse: *Gregorius I, papa Pedro subdiácono (rectori patrimonio per Siciliam) mandat, ut ad dedicationem oratorii b. Mariae in monasterio (Panormitano) Mariniani abbatis aedificati mense Augusto largitiones quasdam contribuat* (Gregorio I, papa, manda al subdiácono Pedro (rector del patrimonio por Sicilia), que contribuya con algunas donaciones importantes para la dedicatoria del oratorio de la beata María en el monasterio (palermitano) del abad Mariniano, edificado en el mes de agosto).

100) Idem (99), 12: La *cella* es un pequeño reducto sumamente modesto que se asemejaba, entre otras cosas, a un columbario; asimismo, en la línea 15 de la epístola puede leerse *cellae ipsius tenuitas*, es decir, “la pobreza del mismo monasterio”.

101) Cf. *Prosopographie chrétienne*, idem (38), “Marinianus 6”, p. 1408: Sobre el nombre del abad no hay razón alguna para identificarlo con este nombre en forma decisiva, ya que aparece en los manuscritos como “Martinianus” o “Marinianus”. Se trataría del mismo abad que informa a Gregorio sobre la falta de terminación del monasterio *Praetoritanum*, que depende del abad Privado; información esta que Gregorio hace conocer a Pedro, en julio del año 592.

102) Idem (101). Cf. Idem (99), 27-28, n. 1. Se comenta la apertura de la carta en la que Gregorio exhorta a Pedro a hacer efectiva la donación durante “las festividades de los

Santos· (*Festivitatibus sanctorum*), en particular la de la “Asunción de María virgen”, cuya fecha del 15 de agosto fue instituida por el emperador Mauricio, figurando así en el Calendario Romano, del s. VIII.

103) Idem (99), 14: “*coepta nostra*” con esta frase Gregorio recuerda el cumplimiento de su proyecto evangelizador y de fortalecimiento de la fe católica, a realizarse en el territorio siciliano.

104) Idem (99), 15-18: *propterea volumus, ut ad celebrandam dedicationem dare debeas ad erogandum pauperibus in auro solidos decem, vini amphoras triginta, annonas ducentas, olei orcas duas, berbices duodecim, gallinas centum* (por esta razón queremos que, a fin de celebrar la dedicatoria debes dar para la erogación a los pobres diez sólidos en oro, treinta ánforas de vino, doscientas anonas, dos orcas de aceite, doce carneros, cien gallinas).

105) Idem (99), 38-40, n.4.

106) Idem (99), 36, n.3

107) Idem (75)

108) Idem (99), 18-20: “En consecuencia con firmeza estalece que estas cosas sean hechas sin la interrupción de demora alguna, para que nuestros deseos estén destinados a una rápida realización, con la ayuda de Dios”.

109) Idem (71).